

PREGUNTA 1: Nos pueden aclarar ¿cómo será el manejo (se incluyen o no en el inventario y avalúo) de las ampliación que actualmente se llevan a cabo en las estaciones compresoras?

RESPUESTA A PREGUNTA 1: El conteo y valoración se debe realizar sobre la existencia a abril 30 de 2010 sin tener en cuenta los bienes que conforman los proyectos de expansión, sin embargo, si producto de la expansión se han adicionado o cambiado partes a las unidades constructivas actuales, éstas se deben incluir como componentes realizando la anotación correspondiente de que se trata de un bien nuevo que se reemplazó en dicha unidad.

La unidad reemplazada fue trasladada a una bodega (generalmente Honda), tener en cuenta para contarla pero no valorarla e incluir la anotación correspondiente.

PREGUNTA 2: Nos pueden aclarar ¿cómo será el manejo (se incluyen o no en el inventario y avalúo) de los cambios y/o reformas en las instalaciones actuales que actualmente se llevan a cabo en las estaciones compresoras?

RESPUESTA A PREGUNTA 2: Recalamos que las reformas que correspondan a los proyectos de expansión no deben ser inventariadas y valoradas, si es un cambio a una unidad existente, tener en cuenta lo expuesto en el punto anterior.

PREGUNTA 3: ¿Al contratista seleccionado se le entregarán los planos constructivos de los gasoductos y las estaciones compresoras para la realización de su trabajo?

RESPUESTA A PREGUNTA 3: Si se entregarán los planos constructivos disponibles de los gasoductos y estaciones compresoras.

PREGUNTA 4: ¿Nos pueden suministrar copia de la presentación técnica realizada en la visita técnica?

RESPUESTA A PREGUNTA 4: Se incluyeron como anexos (ANEXO XVII y ANEXO XVIII).

PREGUNTA 5: ¿Cuál es el alcance, se incluyen o no en el inventario y avalúo los activos pertenecientes a los BOMT?

RESPUESTA A PREGUNTA 5: Si se incluye el inventario y valorización de los BOMTs, (Transgas y Centragas).

PREGUNTA 6: Solicitamos ampliar el plazo de ejecución del trabajo, ya que consideramos que la complejidad de trabajo no permitiría realizarlo con los estándares de calidad esperados en menos de 180 días calendario.

RESPUESTA A PREGUNTA 6: No es posible conceder plazo de entrega del avalúo superior a 120 días, toda vez que los resultados de este avalúo deben quedar reflejados antes del cierre de ejercicio, recomendamos asignar varios frentes de trabajo para conteos simultáneos.

PREGUNTA 7: Solicitamos reconsiderar la forma de pago en relación con el segundo contado pues ese pago se realizaría una vez finalizado el contrato (carga al sistema SAP) y en un contrato intensivo en mano de obra y gastos de viaje se requería por lo menos un pago del 20% (para así completar un 40%) una vez finalizado el inventario en campo.

RESPUESTA A PREGUNTA 7: Consultar ADENDO No.1 en la página Web de la empresa, www.tgi.com.co

PREGUNTA 8: En relación con Normas internacionales de contabilidad, ¿el entregable se debe enmarcar en las mismas? en caso de la respuesta ser afirmativa que esperan ustedes del contratista en relación con la conciliación del valor (tanto contables como de avalúo) al mismo nivel del auxiliar contable y las unidades funcionales solicitadas en Normas internacionales. Esto implicaría que ¿el alcance incluye la conciliación del inventario físico con el auxiliar contable?

RESPUESTA A PREGUNTA 8: La valoración se debe realizar atendiendo lo dispuesto en normas internacionales de contabilidad e información financiera (fair value), adicional incluir en cada activo el valor de reposición a nuevo (para pólizas de seguros).

La conciliación contable vs avalúo se realizará mancomunadamente entre TGI y el contratista, teniendo en cuenta que el avalúo se debe realizar por componente y actualmente la contabilidad de TGI se muestra por unidades constructivas, la suma de varios componentes conforman el total de una unidad constructiva.

PREGUNTA 9: Se solicita el cambio del modelo que se plantea en los pliegos donde se habla de contratos ejecutados y/o en ejecución a que solamente se tengan en cuenta contratos finalizados antes de la fecha de entrega de las propuestas. Es importante aclarar que la única forma de certificar un proceso satisfactorio es que el contrato haya finalizado, pues un satisfactorio en la ejecución no implica un satisfactorio en las siguientes etapas del proyecto.

RESPUESTA A PREGUNTA 9: No se acepta la solicitud

PREGUNTA 10: Se solicita ampliar la fecha para la presentación de la propuesta, como efecto del tiempo de respuesta a las inquietudes planteadas, toda vez, que la aclaración o precisión de las mismas inciden directamente tanto en la propuesta técnica como económica y que si bien, TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. E.S.P. tiene una total disposición de aclarar o ampliar las mismas, estas sólo podrán ser conocidas en el mejor de los casos hasta el día lunes 31 de Mayo de 2010, quedando solamente dos días y medio hábiles para la terminación del documento requerido, por lo anterior se solicita que el plazo para entrega de la oferta sea el día 8 de Junio de 2010.

RESPUESTA A PREGUNTA 10: Consultar ADENDO No.1 en la página Web de la empresa, www.tgi.com.co

PREGUNTA 11: En las presentaciones realizadas en la visita técnica, se habló que dentro de las políticas de compromiso social, TGI debe contratar para sus proyectos, personal de la zona de influencia de los mismos. ¿Esto aplicaría para el trabajo de gestión de activos? Y de ser así, ¿en qué condiciones?

RESPUESTA A PREGUNTA 11: No, la contratación a que se refiere es aplicable solamente para contratación de mano de obra no calificada.

PREGUNTA 12: ¿Las herramientas asignadas a los técnicos, se deben tomar?

RESPUESTA A PREGUNTA 12: Todos los bienes deben ser inventariados, sin embargo, solo deben ser valorados aquellos componentes cuyo costo de adquisición "ajustado" sea igual o superior a 35 SMMLV.

PREGUNTA 13: ¿El plazo de ejecución, podría ampliarse de cuatro a cinco meses?

RESPUESTA A PREGUNTA 13: Ver respuesta a la pregunta No. 6.

PREGUNTA 14: Sobre la forma de pago sugerimos sea modificada, en consideración a que los plazos de pago son distantes y no tienen consistencias con las actividades realizadas, por ello los planteamos de la siguiente manera:

Un primer pago del 20% del valor del contrato con la presentación del cronograma y un documento que contenga la organización y metodología del trabajo.

Un 30% al cumplimiento del 50% del cronograma establecido.

Un 20% con la entrega de la plantilla para el cargue del inventario físico de activos fijos y materiales en almacenes al sistema SAP.

Un 30% una vez sea entregado los informes finales de inventario.

RESPUESTA A PREGUNTA 14: Ver respuesta a la pregunta No. 7.

PREGUNTA 15: Una parte del alcance del trabajo hace referencia al Cargue de los Inventarios físicos a SAP Netweaver 6.0, para ello el Contratista sólo debe llenar la estructura que enviaron en un archivo de Excel o Access, o el contratista debe alimentar dicha información directamente al sistema SAP de TGI?

Para este mismo tema, la estructura SAP de Materiales tiene un instructivo, ¿existe alguno definido para activos fijos?

RESPUESTA A PREGUNTA 15: El contratista debe entregar la plantilla según estructura enviada en archivo Excel y la conciliación contable vs avalúo se realizará mancomunadamente entre TGI y el contratista, teniendo en cuenta que el avalúo se debe realizar por componentes y actualmente la contabilidad de TGI se muestra por unidades constructivas, la suma de varios componentes conforman el total de una unidad constructiva. Para activos fijos no se entregará instructivo, tener en cuenta los campos detallados en el Anexo XIII.

PREGUNTA 16: Los equipos de cómputo serán considerados como un sólo activo que consta de cuatro elementos: Monitor, CPU, teclado y mouse, mientras que en portátiles incluye base, pila, cargador, cables auxiliares y maletín, ¿Cómo sería la marcación de estos: la misma etiqueta para todos los elementos o una sola etiqueta para el equipo principal y los elementos se incluyen en un campo de Observaciones?

RESPUESTA A PREGUNTA 16: Cada elemento debe etiquetarse con el mismo número o identificación.

PREGUNTA 17: Ampliación del la Nota y ** en las ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO" SECCIÓN II (Página 11 de 42 del documento 501 AVALUO ACTIVOS FIJOS –SOLICITUD revisada juridica.pdf). Tener en cuenta que dentro de los anexos que enviaron de activos fijos, existen registros que agrupan varios activos. ¿Cómo aplica el criterio de "cuyo costo de adquisición individualmente"? ¿A qué se refiere la observación "no serán objeto de actualización"?

RESPUESTA A PREGUNTA 17: Todos los bienes deben ser "inventariados" (contados y relacionados en las plantillas), sin embargo solo deben ser "valorados" (Valor de realización y Valor de reposición a nuevo) aquellos componentes cuyo costo de adquisición "ajustado" sea igual o superior a 35 SMMLV, si se encuentra varios bienes registrados globalmente y no es posible determinar el costo de adquisición individual, se tomará como referencia para valorar, el valor razonable del bien.

PREGUNTA 18: ¿El tipo de marcación está definido (Placas o etiquetas), ya que no es claro en la SECCIÓN II (3.B) del alcance de los servicios?

RESPUESTA A PREGUNTA 18: Muchos de los bienes inventariados se encuentran descubiertos y una etiqueta no soportaría los cambios climáticos, por esta razón en el numeral 3 del Alcance de los Servicios se habla de "placas" autoadhesivas con tecnología de código de barras; para los activos administrativos, es decir, aquellos que se encuentran dentro de oficinas, pueden ser marcados con autoadhesivos en papel o "etiquetas".

PREGUNTA 19: ¿Las placas y/o etiquetas tendrán consecutivos por algún tipo de agrupamiento? (Ubicación, tipo activo, compañía, etc.)

RESPUESTA A PREGUNTA 19: En la Solicitud Pública de Ofertas, numeral 9 del Alcance de los Servicios, se detalla la codificación de las estaciones compresoras y centro de operaciones, adicional en los diferentes anexos se detalla la nomenclatura de cada una de las unidades constructivas que conforman los activos fijos de la Empresa, esta codificación debe tenerse en cuenta como prefijo en la asignación del nuevo No.de inventario asignado a cada componente.

PREGUNTA 20: El punto 12 del "ALCANCE DE LOS SERVICIOS" parte B, se hace referencia a Calificar el Estado de los activos de acuerdo con la codificación establecida en las plantillas; ¿dicha codificación y estado son definidos por el Contratista o La Empresa tiene una estructura parametrizada?

RESPUESTA A PREGUNTA 20: En el anexo VI se detalla la forma como se debe calificar los bienes, codificación definida por TGI S.A. ESP

PREGUNTA 21: ¿No forma parte del Alcance del trabajo la conciliación entre los registros de Contabilidad y los activos tomados en Inventario físico?

RESPUESTA A PREGUNTA 21: El contratista debe entregar la plantilla según estructura enviada en archivo Excel y la conciliación contable vs avalúo se realizará mancomunadamente entre TGI y el contratista, teniendo en cuenta que el avalúo se debe realizar por componentes y actualmente la contabilidad de TGI se muestra por unidades constructivas, la suma de varios componentes conforman el total de una unidad constructiva.

PREGUNTA 22: ¿La Empresa deberá definir el alcance y los criterios de asignación de responsabilidad en términos de Custodios y si el contratista debe incluir firma de estos durante los inventarios?

RESPUESTA A PREGUNTA 22: Los criterios de asignación de responsabilidad en términos de Custodio, está definido en los manuales de procedimientos del área operativa, que se darán a conocer al oferente en cada visita, el oferente debe incluir firma de estos documentos durante el inventario.

PREGUNTA 23: En el punto 5.3. "EDUCACIÓN O FORMACIÓN DE POSGRADO (Máximo 50 puntos)", solicitamos replantear la calificación a experiencia específica relacionada con el trabajo a desarrollar.

RESPUESTA A PREGUNTA 23: No se acepta la solicitud

PREGUNTA 24: ¿Las Propuestas presentadas deben ser a todo costo o La Empresa podrá asumir directamente los gastos de desplazamientos. Alojamiento y alimentación?

RESPUESTA A PREGUNTA 24: Las propuestas presentadas deben ser a todo costo.

PREGUNTA 25: Dentro de la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL DE APREMIO.- solicitamos modificar "EL CONTRATISTA pagará a LA EMPRESA el punto cinco por ciento (0.5 %) del valor del contrato, por cada día de retraso hasta que cese el incumplimiento.", a: por cada semana de retraso.

RESPUESTA A PREGUNTA 25: No se acepta la solicitud

PREGUNTA 26: Es nuestro interés solicitar a Ustedes, una prórroga de 15 días calendario a la fecha de presentación de los documentos del presente concurso contados a partir de la fecha original de presentación por Ustedes fijada (3 de junio de 2010). En su defecto, si esta prórroga no puede ser otorgada, solicitamos que las consultas sean respondidas a la brevedad posible y se acepten cómo válidos presentar copias de los documentos solicitados, los cuales serán remplazados por los documentos definitivos una vez terminados los trámites y emitidos por el organismo competente.

RESPUESTA A PREGUNTA 26: Ver respuesta a la pregunta No. 10.

PREGUNTA 27: En el punto 5 de la Sección I: Instrucciones Generales y Requisitos, solicitan "acreditar la existencia y representación legal con certificado de la Cámara de Comercio correspondiente", siendo una empresa extranjera (Argentina) ¿podemos presentar el documento equivalente a nuestro país que acredite lo que se solicita aquí?

RESPUESTA A PREGUNTA 27: Para Oferentes no residentes en Colombia, deben presentar los documentos equivalentes de su país de origen, solicitados en los términos de referencia.

PREGUNTA 28: Para la formulación de nuestra propuesta técnica requerimos cierta información adicional respecto a las bases contables en donde se detallen la cantidad de activos capitalizados y se observe la descripción técnica de los mismos.

RESPUESTA A PREGUNTA 28: Al Oferente seleccionado se le entregará la base de datos con la relación de activos y valor en libros, igual planos y especificaciones técnicas de los gasoductos y estaciones compresoras disponibles.

PREGUNTA 29: Cabe mencionar que en la información suministrada si bien se menciona la cantidad de registros la misma no condice con la estructura o nivel de desagregación requerida en el pliego. Es por ello que entendemos deberíamos ejecutar un inventario base cero y configurar los activos según el nivel de unidades de inventario solicitado.

RESPUESTA A PREGUNTA 29: La valoración se debe realizar atendiendo lo dispuesto en normas internacionales de contabilidad e información financiera (fair value), adicional incluir en cada activo el valor de reposición a nuevo (para pólizas de seguros).

La conciliación contable vs avalúo se realizará mancomunadamente entre TGI y el contratista, teniendo en cuenta que el avalúo se debe realizar por “componentes” y actualmente la contabilidad de TGI se muestra por “unidades constructivas”, la suma de varios componentes conforman el total de una unidad constructiva.

PREGUNTA 30: Adicionalmente requerimos se nos indique con precisión cuales de las estaciones son propias y cuales corresponden a concesionarios, y si los bienes aquí alojados son de TGI o de terceros.

RESPUESTA A PREGUNTA 30: Todas las estaciones compresoras a valorar son propias. Dentro de los gasoductos, existen dos que se encuentran bajo la modalidad de BOMT, 1) Ballena-Barrancabermeja que lo opera Centragas y 2) Mariquirita-Cali que lo opera Transgas, estos bienes se deben incluir dentro del proceso de avalúo técnico.

PREGUNTA 31: Para la preparación de las oferta técnica y financiera quisiéramos solicitar el envío de los anexos que hacen falta a nuestra dirección electrónica; creemos requisito indispensable para poder presentar una oferta razonada que cada oferente conozca cada uno de los anexos para poder tener un conocimiento cierto sobre la dimensión real del proyectos que le permita estimar sus económicos.

RESPUESTA A PREGUNTA 31: Previa solicitud formal por e-mail, se enviaran por la misma vía a los Oferentes.

PREGUNTA 32: En el alcance de la valoración para efectos contables, la valoración debe estar circunscrita a la normatividad vigente. La valoración debe cumplir con la normas internacionales (16), además de las normas vigentes en Colombia?, incluyendo agrupación por componentes y el concepto de fair value?

RESPUESTA A PREGUNTA 32: Ver respuesta a la pregunta No. 29

PREGUNTA 33: En la sección II dice que la valoración debe hacerse al menos por los métodos de Precio de Mercado o de Realización y Costo de Reposición a Nuevo; como quiera que los métodos a utilizar dependen de la aplicación que la empresa quiera darle, solicitamos nos informen las duplicaciones previstas que nos permitan proyectar los métodos de valoración a ser aplicados EJ: Valoración para fines contables, para fines de seguros, para efectos administrativos o de gestión; Etc.

RESPUESTA A PREGUNTA 33: TGI S.A. ESP requiere del avalúo para actualizar en sus libros el valor de realización de los activos fijos y adicional requiere el costo de reposición a nuevo para fines de seguros.

PREGUNTA 34: La conciliación de los inventarios de materiales debe hacerse en cada bodega, como quiera que para la aclaración de las diferencias y conteos adicionales es necesario contar con la participación de las personas responsables de TGI; ¿hasta dónde llega entonces la responsabilidad del contratista para efectos de la conciliación?

RESPUESTA A PREGUNTA 34: La responsabilidad del contratista en el tema de materiales y repuestos, es la de entregar el resultado del conteo físico de dichos bienes al corte de abril 30 de 2010, quiere decir, que debe tener en cuenta el movimiento desde esta fecha hacia adelante hasta el día en que realiza el arqueo, para restarlo o sumarlo según corresponda y así encontrar las unidades correctas al cierre solicitado. El personal de TGI apoyará esta labor proporcionándole el movimiento de los materiales y repuestos. La conciliación contable vs avalúo se realizará mancomunadamente entre TGI y el contratista.

PREGUNTA 35: ¿La revisión de interventoría y la validación del trabajo del contratista por parte de TGI se hará en tiempo real? regresar a sitios visitados y volver a para hacer muestras duplican los costos y los tiempos.

RESPUESTA A PREGUNTA 35: La interventoría se realizará atendiendo normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia y los procesos establecidos en los manuales de la Empresa, la verificación será

posterior al recibo de las plantillas para cargue de inventario físico al sistema SAP. Los costos de interventoría estarán a cargo de TGI S.A. ESP.

PREGUNTA 36: Como quiera que la valoración que hacemos en el campo de trabajo es visual; para efectos de establecer de manera razonable las vidas residuales probables es necesario contar con la información de mantenimiento. ¿Esta información estará disponible para el contratista?

RESPUESTA A PREGUNTA 36: La información de mantenimiento de las instalaciones objeto de esta contratación estará disponible para consulta por el Contratista en cada una de las estaciones, centros operacionales y sedes de TGI S.A. ESP. Esta información no podrá retirarse de la estación donde se encuentre. Las copias deberán ser autorizadas por el Interventor del Contrato.

PREGUNTA 37: Para la valoración de infraestructura es necesario contar con información de equipos accesorios y de conexiones para establecer factores de construcción que nos lleven a establecer razonablemente el costo de cada unidad; ¿se contara entonces con los isométricos y Pi&Ds de las diferentes construcciones?

RESPUESTA A PREGUNTA 37: TGI S.A. ESP dispone en la mayoría de sus instalaciones de los planos de localización en planta y los PI&D's AFC o AS BUILT. Esta información estará disponible para consulta por el Contratista en cada una de las estaciones, centros operacionales y sedes de TGI S.A. ESP. Esta información no podrá retirarse de la estación donde se encuentre. Las copias deberán ser autorizadas por el Interventor del Contrato.

PREGUNTA 38: Es posible que el primer pago sea de al menos del 30 o 40% que pueda ser respaldado con una póliza de buen manejo; esto porque en la etapa de levantamiento es donde más costos genera para atacar diferentes frentes de manera simultánea.

RESPUESTA A PREGUNTA 38: Ver respuesta a la pregunta No. 7.

PREGUNTA 39: Sobre la base de nuestra experiencia consideramos que el plazo para ejecución del proyecto es bastante ajustado por su dimensión y dispersión, proponemos ajustarlo en al menos un mes.

RESPUESTA A PREGUNTA 39: Ver respuesta a la pregunta No. 6.

PREGUNTA 40: ¿El plazo para la entrega de la propuesta puede ser modificado en al menos 5 días?

RESPUESTA A PREGUNTA 40: Ver respuesta a la pregunta No. 10.

PREGUNTA 41: ¿No pueden suministrar el Estatuto de Contratación de la Empresa?

RESPUESTA A PREGUNTA 41: El Estatuto de Contratación de TGI S.A. ESP se encuentra publicado en la página Web de la empresa: www.tgi.com.co

PREGUNTA 42: Solicitamos que al PARÁGRAFO del numeral 25 se le incluya que la repetición y la compensación de sumas generadas por daños imputables al CONTRATISTA se hará previa aprobación del mismo. El texto sugerido es el siguiente: "PARÁGRAFO: LA EMPRESA repetirá o podrá compensar las sumas de dinero que cancele directamente por daños imputables al CONTRATISTA incluidos los gastos y costos ocasionados previa autorización del mismo" (Página 10 de la solicitud pública de ofertas).

RESPUESTA A PREGUNTA 42: No se acepta la solicitud

PREGUNTA 43: Solicitamos ampliar el plazo de entre de las ofertas hasta el 8 de junio de 2010.

RESPUESTA A PREGUNTA 43: Ver respuesta a la pregunta No. 10.

PREGUNTA 44: Solicitamos que la cláusula Décima Segunda correspondiente a Responsabilidad del Contratista se modifique y quede de la siguiente forma: "CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.- Correrán por cuenta del CONTRATISTA los daños que le sean imputables durante el término de vigencia del contrato por acción, omisión, operación, error técnico, negligencia o descuido suyo o de cualquiera de quienes integran su equipo de trabajo. De acuerdo con lo previsto por los artículos 2341 y 2342 del Código Civil Colombiano, también correrá por su cuenta cualquier reparación, ordenada legal o judicialmente, por daño o perjuicio causado a un tercero o al personal de LA EMPRESA con ocasión de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO.- LA EMPRESA repetirá o podrá compensar las sumas de dinero que cancele directamente por daños imputables a EL CONTRATISTA, incluidos los gastos y costos ocasionados. En todo caso la responsabilidad del contratante estará limitada al monto de los honorarios pactados en el presente contrato"

RESPUESTA A PREGUNTA 44: No se acepta la solicitud.

PREGUNTA 45: Solicitamos que la prohibición de cesión del contrato quede bilateral tomando en consideración que el contrato que se suscribirá tiene este carácter y la prohibición debe operar para ambas partes. (Página 38 Cláusula Décima)

RESPUESTA A PREGUNTA 45: No se acepta la solicitud.

PREGUNTA 46: Cláusula Decima-quinta: CLÁUSULA PENAL DE APREMIO. Sugerimos que el porcentaje correspondiente a la cláusula penal de apremio se disminuya al 0.1% del valor del contrato y se aplique por día de retraso.

En la misma cláusula sugerimos también se suprima lo relativo a la aplicación concurrente del porcentaje correspondiente a la pena. Adicionalmente, solicitamos se establezca que para que proceda la compensación de la cláusula penal con sumas que se adeudan al CONTRATISTA este deberá dar su aprobación previa.

RESPUESTA A PREGUNTA 46: No se acepta la solicitud.

PREGUNTA 47: Solicitamos que el literal c de la CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA de la Minuta del contrato se modifique estableciendo que será causal para dar por terminado el contrato: "Si la calidad de los servicios prestados no cumple con lo establecido en la propuesta presentada por el CONTRATISTA". Lo anterior, tomando en consideración que las obligaciones del CONTRATISTA no pueden valorarse a juicio del CONTRATANTE pues ellas tienen un marco de referencia que es la propuesta.

RESPUESTA A PREGUNTA 47: No se acepta la solicitud. Del texto del literal c) de la cláusula décima sexta, hay que considerar que el término "juicio" evoca necesariamente conceptos de sensatez, reflexión, prudencia, asiento, cordura, por lo tanto no puede entenderse esta causal de terminación del contrato, como una decisión caprichosa de LA EMPRESA.

PREGUNTA 48: Cláusula Vigésima Segunda. INDEMNIDAD. Solicitamos limiten en monto y en tiempo la obligación de indemnidad toda vez que según el texto actual se estaría asumiendo una obligación irredimible. Sugerimos para ello el siguiente texto: "El CONTRATISTA mantendrá indemne a la EMPRESA en caso de reclamación de cualquier índole generada durante la ejecución de su contrato y hasta la liquidación del mismo. La EMPRESA podrá requerir al contratista para cumplir la presente cláusula de indemnidad en caso de reclamaciones realizadas dentro de los 4 meses posteriores a la liquidación del contrato pero cuyos hechos sean generados durante la ejecución del mismo hasta su liquidación. En todo caso la responsabilidad del CONTRATISTA estará limitada al monto de los honorarios pactados en el presente contrato".

RESPUESTA A PREGUNTA 48: No se acepta la solicitud.

PREGUNTA 49: Cláusula Décima Séptima: Sugerimos que el texto de la mencionada cláusula quede así: "CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento en todo o en parte de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, y previa aplicación de la cláusula penal de apremio. LA EMPRESA podrá dar por terminado el contrato solicitando la indemnización de perjuicios correspondiente, El monto de dicha indemnización será equivalente a la suma de los perjuicios que por



RESPUESTAS A PREGUNTAS

Proceso SPLO-FIN-0893-2010

responsabilidad del CONTRATISTA haya sufrido LA EMPRESA, los cuales estarán limitados al monto de los honorarios pactados en el presente contrato".

RESPUESTA A PREGUNTA 49: No se acepta la solicitud.

Elaboró: FIN/ Martín Maldonado R. /FIN/ Elayne Alfonso T. SEG/Luis Raúl Carvajal
Revisó: FIN/ Sergio Hernández A.
Aprobó: FIN/ Sergio Hernández A.